

**2110 (XXVII). Petición de los hijos del difunto Príncipe Lwabayungo del Distrito de Bukoba (T/PET.2/242)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de los hijos del difunto Príncipe Lwabayungo del Distrito de Bukoba relativa a Tanganyika<sup>9</sup>,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Pide* a la Autoridad Administradora que señale a la atención del Gobierno de Tanganyika las actas de los debates del Comité Permanente de Peticiones sobre esta petición.

1175a. sesión,  
19 de julio de 1961.

**2111 (XXVII). Petición del Sr. Anton Weber-Salim (T/PET.2/243 y Add.1)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Anton Weber-Salim relativa a Tanganyika<sup>10</sup>,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Toma nota* de la declaración del representante especial de la Autoridad Administradora según la cual, cuando se reciba una solicitud oficial del peticionario, esa petición será examinada favorablemente por la Autoridad Administradora.

1175a. sesión,  
19 de julio de 1961.

**2112 (XXVII). Petición de la Bahaya Coffee Planters Association (T/PET.2/244 y Add.1)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Bahaya Coffee Planters Association relativa a Tanganyika<sup>11</sup>,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Pide* a la Autoridad Administradora que examine favorablemente la solicitud de los peticionarios de que se les conceda permiso para comprar y vender café, en cumplimiento de la resolución 2024 (XXVI) del Consejo de 20 de junio de 1960.

1175a. sesión,  
19 de julio de 1961.

**2113 (XXVII). Petición del Sr. Jackson Lwendekwe (T/PET.2/246)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Jackson Lwendekwe relativa a Tanganyika<sup>12</sup>,

1. *Toma nota* de la declaración del representante especial de la Autoridad Administradora de que, si el peticionario pudiese proporcionar información adicional

<sup>9</sup> Véase T/PET.2/242, T/OBS.2/63, T/L.1030.

<sup>10</sup> Véase T/PET.2/243 y Add.1, T/OBS.2/64, T/L.1030.

<sup>11</sup> Véase T/PET.2/244 y Add.1, T/OBS.2/65, T/L.1030.

<sup>12</sup> Véase T/PET.2/246, T/OBS.2/67, T/L.1030.

relativa a su padre, la Autoridad Administradora seguiría examinando sus solicitudes;

2. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial.

1175a. sesión,  
19 de julio de 1961.

## II. Ruanda Urundi

**2114 (XXVII). Tres peticiones relativas a la situación del Mwami (T/PET.3/115)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria*

*Habiendo examinado*, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, tres peticiones con respecto a la situación del Mwami, relativas a Ruanda Urundi<sup>13</sup>,

1. *Toma nota* de la declaración del representante especial de que la cuestión del regreso del Mwami es actualmente objeto de conversaciones entre la Autoridad Administradora y la Comisión de las Naciones Unidas para Ruanda Urundi;

2. *Señala a la atención* de los peticionarios la resolución 1605 (XV) de la Asamblea General, de 21 de abril de 1961, y en particular los párrafos 6 y 7 relativos a la cuestión del Mwami.

1175a. sesión,  
19 de julio de 1961.

**2115 (XXVII). Peticiones de la Union nationale ruandaise (UNAR), Ruanda, Abadahemuka, Uganda (T/PET.3/117), y de los Abadahemuka, Kabale (T/PET.3/118)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria*

*Habiendo examinado*, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de la Union nationale ruandaise (UNAR), Ruanda, Abadahemuka, Uganda, y de los Abadahemuka, Kabale, relativas a Ruanda Urundi<sup>14</sup>,

*Señala a la atención* de los peticionarios las resoluciones 1579 (XV) de 20 de diciembre de 1960 y 1605 (XV) de 21 de abril de 1961 de la Asamblea General, sobre la cuestión del porvenir de Ruanda Urundi.

1175a. sesión,  
19 de julio de 1961.

**2116 (XXVII). Petición del Sr. Ruzibiza Kanyoni Matayo N. (T/PET.3/119)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria*

*Habiendo examinado*, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Ruzibiza Kanyoni Matayo N. relativa a Ruanda Urundi<sup>15</sup>,

1. *Toma nota* de las seguridades dadas por el representante de la Autoridad Administradora de que el peticionario es libre de regresar a su país;

2. *Señala a la atención* del peticionario la resolución 1605 (XV) de la Asamblea General, de 21 de abril de 1961, y las seguridades dadas por la Autoridad Administradora;

<sup>13</sup> Véase T/PET.3/115, T/OBS.3/27, T/L.1029.

<sup>14</sup> Véase T/PET.3/117 y 118, T/OBS.3/27, T/L.1029.

<sup>15</sup> Véase T/PET.3/119, T/OBS.3/27, T/L.1029.